



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del credito presentada el día 30 de noviembre de 2023. Sirvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 22 de enero de 2024.


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 22 de enero de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320200011300
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
DEMANDADO	KAREN IBÁÑEZ OSPINO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho observa que mediante auto de fecha 7 de Diciembre de 2022 se resolvió Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$19.330.137,00) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

Ahora bien, frente a la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, al examinarse se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de BANCO AGRARIO, manifestó al momento de presentar la liquidación del crédito, producto de los intereses moratorios generados desde el 25-octubre-2022 al 30-noviembre-2023 era igual a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 (\$4.358.767,00)

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la reliquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
INTERESES MORATORIOS	\$ 2.949.463



A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DÍAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DÍAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
oct-22	24,61%	36,92%	1,85%	2,65%	1-oct-22	31-oct-22	31	25-oct-22	31-oct-22	7	-	58.431,00
nov-22	25,78%	38,67%	1,93%	2,76%	1-nov-22	30-nov-22	30	1-nov-22	30-nov-22	30	-	260.709,00
dic-22	27,64%	41,46%	2,05%	2,93%	1-dic-22	31-dic-22	31	1-dic-22	31-dic-22	31	-	286.052,00
ene-23	28,84%	43,26%	2,13%	3,04%	1-ene-23	31-ene-23	31	1-ene-23	31-ene-23	31	-	296.637,00
feb-23	30,18%	45,27%	2,22%	3,16%	1-feb-23	28-feb-23	28	1-feb-23	28-feb-23	28	-	195.786,00
mar-23	30,84%	46,26%	2,27%	3,22%	1-mar-23	31-mar-23	31	1-mar-23	31-mar-23	31	-	220.966,00
abr-23	31,39%	47,09%	2,30%	3,27%	1-abr-23	30-abr-23	30	1-abr-23	30-abr-23	30	-	217.214,00
may-23	30,27%	45,41%	2,23%	3,17%	1-may-23	31-may-23	31	1-may-23	31-may-23	31	-	217.338,00
jun-23	29,76%	44,64%	2,19%	3,12%	1-jun-23	30-jun-23	30	1-jun-23	30-jun-23	30	-	207.173,00
jul-23	29,36%	44,04%	2,17%	3,09%	1-jul-23	31-jul-23	31	1-jul-23	31-jul-23	31	-	211.514,00
ago-23	28,75%	43,13%	2,13%	3,03%	1-ago-23	31-ago-23	31	1-ago-23	31-ago-23	31	-	207.590,00
sep-23	28,03%	42,05%	2,08%	2,97%	1-sep-23	30-sep-23	30	1-sep-23	30-sep-23	30	-	196.389,00
oct-23	26,53%	39,80%	1,98%	2,83%	1-oct-23	31-oct-23	31	1-oct-23	31-oct-23	31	-	193.161,00
nov-23	25,52%	38,28%	1,91%	2,74%	1-nov-23	30-nov-23	30	1-nov-23	30-nov-23	30	-	180.503,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la reliquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la reliquidación del crédito por la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 \$22.279.600,00 discriminados de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO hasta 24/oct/2022	\$ 19.330.137,00
RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO del 25/oct/2022 hasta 30/nov/2023	\$ 2.949.463,00
ABONOS A LA FECHA	\$ -
TOTAL	\$ 22.279.600,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2229040f836a2406066a7a81ef847c5710e74cf30cc93fee562e07d35c8c5d**

Documento generado en 22/01/2024 02:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>